

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1545/18

Buenos Aires,

17 OCT 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>17, 10, 18</u>
 Dra. MAZZORIN MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1705/2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Sr. Rodolfo Silva solicitó patrocinio jurídico para mantenerse en el rol de querellante en la causa N° 7339/2017/2/CNC1, caratulada "Toledo, Roberto Marcial s/Estafa", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25, que actualmente se encuentra en trámite ante la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional, Sala N° III.

II. Durante la entrevista ante el *Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos*, el solicitante manifestó que el hecho por el cual busca querellar se encuentra relacionado con la denuncia efectuada por el fallecimiento de su hermano en extrañas circunstancias y la supuesta apropiación de sus bienes por parte del querellado por parte del Monseñor Marcial Toledo, a través de un testamento hológrafo en el contexto de lo que describe sería el delito de circunvencción de incapaces.

Destacó que su hermano se desempeñaba como secretario laico del Cardenal Quarracino y que mantenía un estrecho contacto con Monseñor Toledo y demás figuras de la Iglesia Católica, para quienes realizaba diferentes obras arquitectónicas, por las cuales recibía grandes sumas de dinero.

III. Respecto a la solicitud de patrocinio jurídico gratuito, deben tenerse presentes los supuestos de actuación de este Ministerio Público dentro del marco del art. 11 de la Ley N° 27.149 y la Res. DGN N° 1459/18, que dispone que se garantizará la asistencia técnica y patrocinio jurídico de las víctimas de delitos, si por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad resultara necesaria la intervención, en atención a la especial gravedad de los hechos investigados.

Así, el Sr. Silva señaló que tuvo representación letrada

USO OFICIAL

particular desde el inicio de la causa y que sostenía ésta a partir de sus ahorros, pero cuando no contó con más dinero, su letrado presentó la renuncia.

No obstante esa información, resulta que la petición de patrocinio jurídico efectuada por el señor Silva no se refiere a un hecho que pueda ser definido como de "especial gravedad" conforme las características explicitadas en la resolución DGN N° 1459/18.

En este razonamiento, hago míos los argumentos del señor Secretario Dr. Pablo Rovatti en el extenso dictamen sobre lo ocurrido en el proceso, particularmente en lo referido a la defraudación de las expectativas hereditarias de quien ya está legitimado como querellante en el proceso.

Vale recordar que los mecanismos de asistencia y patrocinio jurídico a víctimas de delitos de la Ley N° 27.372 no se limitan a este Ministerio Público de la Defensa, sino que a través desde el CENAVID pueden articularse otras opciones de patrocinio, distintas del gratuito que dispone el Art. 11 de la Ley N° 27.149 –en su texto conforme a aquella primeramente citada-, porque está sujeto claramente a los requisitos de pobreza o vulnerabilidad, más el de especial gravedad de los hechos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

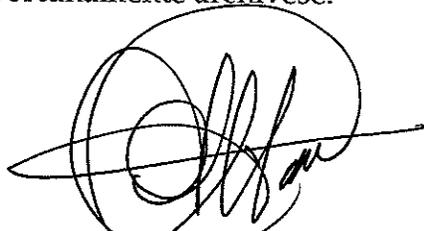
**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** al patrocinio jurídico gratuito solicitado por el Sr. Rodolfo Silva en el marco de la causa N° 7339/2017/2/CNC1, caratulada "*Toledo, Roberto Marcial s/Estafa*", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25, actualmente en trámite ante la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional, Sala N° III.

Protocolícese, hágase saber a la Coordinación General de Programas y Comisiones, al *Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos* y, por su intermedio, al solicitante. Oportunamente archívese.



  
Dra. GUISELINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA RETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

  
JULIAN HORACIO LANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACION